

constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

3.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

4.- Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Reglamento Hipotecario.

5.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

<http://www.registradores.org>

Pág. 4

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
 CSV: 9212200127841809
 Huella: cd79b01c-e56f771b-e1c4dfd3-7ecb9067-9712b4f4-4290fae4-2fc6f8ed-d65ba8f6

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	06/07/2022 12:36:56
Observaciones	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO.	Página	101/169
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code		

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registradores.org>

Pág. 5

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
 CSV: 9212200127841809
 Huella: cd79b01c-e56f771b-e1c4fd3-7ecb9067-9712bf4f-4290fae4-2fc6f8ed-d65ba8f6

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	06/07/2022 12:36:56
Observaciones	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO.	Página	102/169
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code		

SAC
ENTRADA
04/05/2022 00:00
14475

7.2 Catastro.

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	06/07/2022 12:36:56
Observaciones	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO.	Página	103/169
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code		

PROYECTO DE REPARCELACIÓN ASU-22 "CAMINO DE SANTA RITA"

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
0978206QB6307N0001MX

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

UBICACIÓN:
AV SAN JUAN DE 35[D] Soato
41927 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]

USO: Suelo sin edif. **USO CONSERVACION:**

CONTENIDO DE PARTICIPACION: 100.000000 **SUPERFICIE CONSTRUIDA EXP.:**

PARCELA CATASTRAL

SITUACION:
AV SAN JUAN DE 35[D]
MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA EXP.: 0 **SUPERFICIE ÚTIL PARCELA EXP. SIN EDIFICAR:** 12,244 **Suelo sin edificar**

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/2500

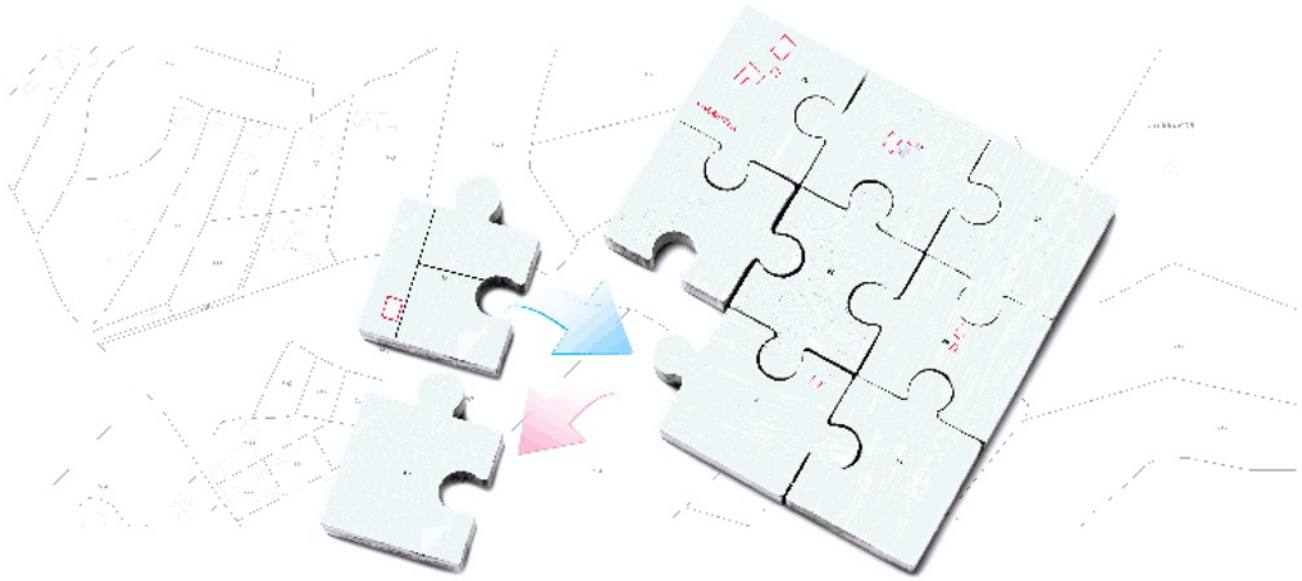
Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Miércoles , 20 de Noviembre de 2019

--- Contorno U.T.M. Plano de ESTRUCO
--- Límite de Marcas
--- Límite de Parcela
--- Límite de Construcción
--- Mobiliario y zonas
--- Límite zona verde
--- Límite zona verde
--- Manegafa

CONFIDENTIAL

Código Seguro De Verificación:	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora	[REDACTED]
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	06/07/2022 12:36:56	[REDACTED]
Observaciones	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO.	Página	104/169	[REDACTED]
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/[REDACTED]			[REDACTED]



Resultado de la validación

La representación gráfica objeto de este informe, respeta la delimitación de la finca matriz o del perímetro del conjunto de las fincas aportadas que resulta de la cartografía catastral vigente y reúne los requisitos técnicos necesarios que permiten su incorporación al Catastro, conforme a las normas dictadas en desarrollo del artículo 10.6 de la Ley Hipotecaria y del artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. No obstante, el resultado positivo de este informe no supone que las operaciones jurídicas que dan lugar a la nueva configuración de las parcelas se ajusten a la legalidad vigente o dispongan de las autorizaciones necesarias de la administración o autoridad pública correspondiente.



Tipo de operación

REPARCELACIÓN



Código Seguro De Verificación:	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	06/07/2022 12:36:56
Observaciones	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO.	Página	105/169
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/[REDACTED]		

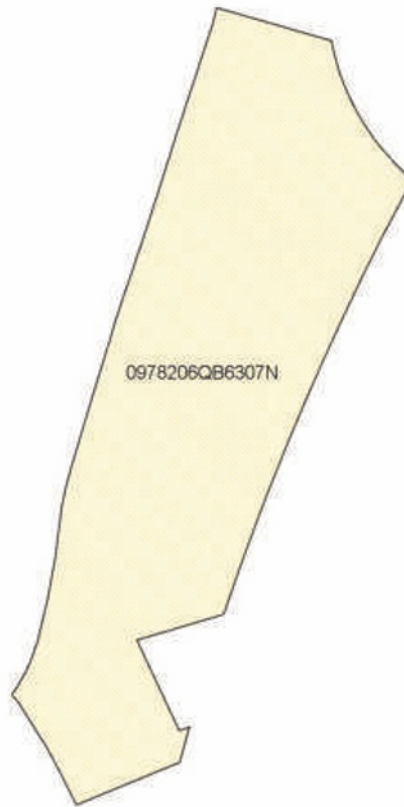
Nueva parcelación

Provincia: SEVILLA

Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE

(760499 ; 4137926)

(760873 ; 4137926)



ESCALA 1:2000



(760499 ; 4137591)

(760873 ; 4137591)

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 9036KRX744NJ0H8G (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 27/04/2022



Código Seguro De Verificación:	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	06/07/2022 12:36:56
Observaciones	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO.	Página	106/169
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/[REDACTED]		

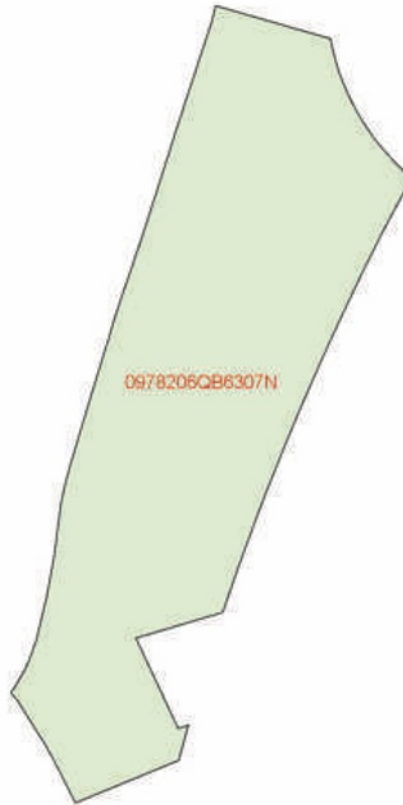
Parcelación catastral

Provincia: SEVILLA

Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE

(760499 ; 4137926)

(760873 ; 4137926)



(760499 ; 4137591)

(760873 ; 4137591)

ESCALA 1:2000



Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 9036KRX744NJ0H8G (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 27/04/2022



Código Seguro De Verificación:	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	06/07/2022 12:36:56
Observaciones	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO.	Página	107/169
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/[REDACTED]		

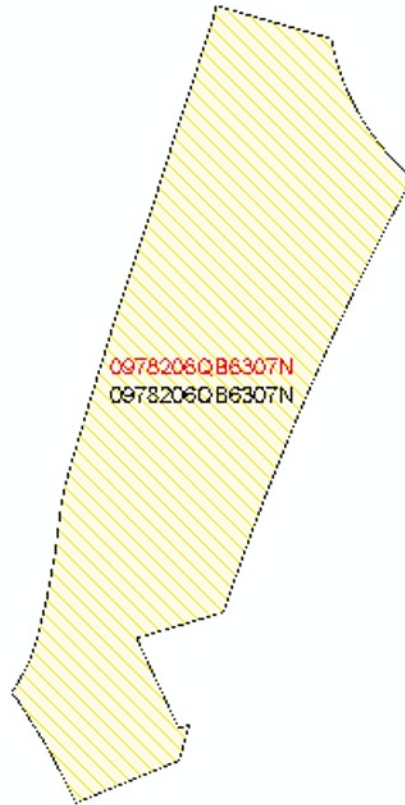
Superposición con cartografía catastral

Provincia: SEVILLA

Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE

(760499, 41379251)

(720876, 41379251)



(760499, 41379251)

(720876, 41379251)

ESCALA 1:2000



Leyenda

- Superficie de la parcela catastral fuera de la representación gráfica aportada
- Superficie de la representación gráfica aportada fuera de la parcela catastral
- Superficie coincidente

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 9036KRX744NJ0H8G (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 27/04/2022



Código Seguro De Verificación:	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	06/07/2022 12:36:56
Observaciones	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO.	Página	108/169
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/[REDACTED]		

Parcelas catastrales **afectadas**



Referencia Catastral: 0978206QB6307N

Dirección AV SAN JUAN DE 35 [D]

MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]

COINCIDE CON 0978206QB6307N



Código Seguro De Verificación:	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	06/07/2022 12:36:56
Observaciones	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO.	Página	109/169
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/[REDACTED]		

CSV: 9036KRX744NJ0H8G

Parcelas resultantes



Parcela 0978206QB6307N - Mantiene RC
superficie 12243 m2

LINDEROS EXTERNOS:
0778001QB6307N
0978205QB6307N

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 9036KRX744NJ0H8G (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 27/04/2022



Código Seguro De Verificación:	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	06/07/2022 12:36:56
Observaciones	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO.	Página	110/169
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/[REDACTED]		

SAC
ENTRADA
04/05/2022 00:00
14475

7.3 Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la enajenación por el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe de la finca registral 32351.

Código Seguro De Verificación:	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	06/07/2022 12:36:56	
Observaciones	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO.	Página	111/169	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code		[REDACTED]	



Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

SAC
ENTRADA
04/05/2022 00:00
14475

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DE FINCA REGISTRAL 32.351 EN LA AUSU-22, "CAMINO DE SANTA RITA".

1.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

A). En cuanto a su preparación y adjudicación.

1. Legislación básica:

1.1 Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), que es básica en todo su articulado, y que regula esta materia en los artículos 79 a 83 y en particular en el 80.2.

1.2 Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aplicándose los artículos relativos a esta materia, cuyo carácter básico o no, se inferirá, según disponga la legislación estatal vigente al respecto (Disposición Final Séptima b).

1.3 Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, (LPAP). Artículos que resulten de aplicación general y básicos, conforme dispone su disposición final segunda, entendiéndose el resto de los artículos, cuando sean de posible aplicación a las Entidades Locales, de contenido supletorio.

1.4 Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), de carácter básico en esta materia, solo en cuanto desarrolle normas estatales de este mismo carácter básico

2 Legislación autonómica sobre Patrimonio y Bienes de las Entidades Locales:

2.1 Ley 4/1986 de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LPCAA) y Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RLPCAA)

2.2 Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA)

2.3- Ley 5/2012 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LALA)

3.- Ordenanzas Municipales, aprobadas en la materia.

4.- Los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y sus disposiciones de desarrollo (RLCAP) para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (artículo 4 LCSP)

Nueva, 21 - 41927 Mairena del Aljarafe - Sevilla

Teléfono: 955 76 89 60 - Fax: 955 60 97 91

www.mairenadetaljarafe.es

C.I.F. B 41050001 G

Aprobado por Resolución 593/2018, de fecha 27-03-2018

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	06/07/2022 12:36:56
Observaciones	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO.	Página	112/169
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code		



Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

SAC
ENTRADA
04/05/2022 00:00
14475

Resulta, por último, de aplicación con carácter especial, cuando los bienes se integren en el Patrimonio Municipal del Suelo, la normativa sectorial estatal reguladora de esta institución, Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y la vigente en nuestra Comunidad Autónoma recogida en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

B). En cuanto a sus efectos y extinción

Por la normativa patrimonial de las Entidades Locales (cuando resulte de aplicación), y las normas de derecho privado.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del contrato la venta de la Parcela de Terreno en "Camino de Santa Rita" con una superficie de 12.244,00 m², y que se corresponde con la parte de la parcela incluida en el ámbito del Estudio de Detalle de la AUSU-22 .

Representa el 94,32% de la Unidad de Actuación AUSU-22 de 12.981,00 m² en total.

Linda al Norte con Camino de Santa Rita y con la vía Metropolitana de Mairena del Aljarafe a Sevilla, A-8057 y la denominada rotonda del PISA, que ocupa terrenos expropiados y segregados de la antigua matriz; al Este con la finca de la que se segrega en el límite del Sistema General Viario ASGV-5; al Sur con Carretera de Mairena a San Juan de Aznalfarache SE-619, actualmente denominada Avda. de San Juan, y con otra serie de fincas particulares segregadas anteriormente de la finca rustica original; y al Oeste con Camino de Santa Rita.

La unidad cuenta con Estudio de Detalle, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012. El desarrollo de la ejecución del Estudio de Detalle, requerirá la tramitación y aprobación municipal de los correspondientes instrumentos de ejecución del planeamiento: Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

El Área de Reparto incluye además de la propia AUSU-22. 3.000 m² de Sistemas Generales, en concreto 1.404 m² de la ASGV-5 y 1.596 m² de la ASGV-13 . Por lo tanto la parcela que se enajena representa en el Área de Reparto (y consecuentemente en la Junta de Compensación que se constituye al efecto) el 76,62%.

La unidad cuenta con un aprovechamiento total de 10.852 m^{2t}, distribuidos en 4.248 m^{2t} de uso Terciario Extensivo y 6.604 m^{2t} de uso Residencial Extensivo.

El aprovechamiento medio del Área de Reparto es de 0,674UA/m².

A la parcela que se enajena le corresponde, en base al aprovechamiento medio al que tiene derecho y una vez descontada la cesión obligatoria y gratuita del 10% 7.427,21 UA(=m^{2t})

Nueva, 21 · 41927 Mairena del Aljarafe · Sevilla

Teléfono: 955 76 89 60 · Fax: 955 60 97 91

www.mairenadelaljarafe.es

C.I.E. D. 4106000 G.

Aprobado por Resolución 593/2018, de fecha 27-03-2018

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	06/07/2022 12:36:56
Observaciones	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO.	Página	113/169
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code		



Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

SAC
ENTRADA
04/05/2022 00:00
14475

La Junta de Compensación de la Unidad, sufragará todos los gastos de urbanización correspondientes a la misma, incluido el tramo de viario correspondiente a la Avda. de Mariana, ya ejecutado por el Ayuntamiento y en servicio, por lo que habrá que reintegrar al Ayuntamiento el coste de ejecución del mismo, que asciende a 171.696,32 Euros, una vez se constituya la Junta de Compensación.

3.- TIPO DE LICITACIÓN.-

El precio fijado como mínimo (PM), podrá ser mejorado al alza libremente por los licitadores concurrentes, y ascenderá a la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.329.098,78 €) más 21% de IVA

4.- FIANZA PROVISIONAL.-

Los que deseen tomar parte en el procedimiento de adjudicación habrán de constituir garantía provisional, en metálico o aval bancario, en los términos establecidos en la legislación sobre contratación administrativa, en la Tesorería de este Ayuntamiento, por importe de 69.872,96 Euros (3% presupuesto licitación)

5.- EXISTENCIA DE CREDITO

Las obligaciones que se derivan para la Administración del cumplimiento del presente contrato no originan gastos para la misma.

6.- GASTOS.-

Todos los gastos e impuestos, incluido el IVA, así como todos los anuncios que procedan, serán a cargo de la parte compradora.

7.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

El presente contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto siendo el precio el único criterio de adjudicación.

8.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

8.1.- La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de este Pliego.

8.2.- Para participar en el procedimiento de contratación, el licitador deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, en horario de 9:00 a 14:00 horas, todos los días hábiles, excepto los sábados, y en el plazo de 30 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el perfil del contratante, dos sobres cerrados, A) y B) con la documentación que se especifica en los apartados 4 y 5 de esta cláusula, indicando en cada uno de ellos el título del contrato al que concurre, nombre, apellidos de quién firme la proposición y el carácter con que lo hace, así como un domicilio y teléfono a efecto de notificaciones, todo ello de forma legible. Asimismo,

Nueva, 21 · 41927 Mairena del Aljarafe · Sevilla

Teléfono: 955 76 89 60 · Fax: 955 60 97 91

www.mairenadetaljarafe.es

CIF: B-4105000 G

Aprobado por Resolución 593/2018, de fecha 27-03-2018

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	06/07/2022 12:36:56
Observaciones	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO.	Página	114/169
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code		



Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

SAC
ENTRADA
04/05/2022 00:00
14475

en el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Toda la documentación ha de ser original, fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por técnico habilitado al efecto y fecha actualizada. Deberá redactarse en castellano, o acompañar la correspondiente traducción oficial si se trata de lengua cooficial de otra comunidad Autónoma o idioma extranjero.

8.3.- El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio. En este caso el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación de referencia, esta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones serán secretas y quedarán bajo custodia de la Secretaría General hasta el momento señalado para el acto de apertura de plicas.

8.4.- El sobre A) bajo la denominación de "Documentación General" contendrá:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador, para lo cual deberán presentarse los originales o copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

- Si el licitador fuese personal jurídica, mediante la presentación de la escritura de Constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuanto este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

- Para las personas físicas será obligatorio la presentación del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituye reglamentariamente, así como del Número de Identificación Fiscal.

- Los licitadores extranjeros, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

b) Documentos acreditativos de la representación:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario/a de la Corporación.

Nueva, 21 - 41927 Mairena del Aljarafe - Sevilla

Teléfono: 955 76 89 60 - Fax: 955 60 97 91

www.mairenadelaljarafe.es

C.I.F. B 4105900 G

Aprobado por Resolución 593/2018, de fecha 27-03-2018

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	06/07/2022 12:36:56
Observaciones	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO.	Página	115/169
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code		



Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

SAC
ENTRADA
04/05/2022 00:00
14475

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su Documento Nacional de Identidad.

c) Acreditación de que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Artículo 71 de la LCSP, mediante declaración responsable, emitida ante notario público, Autoridad Judicial o Administrativa u Organismo Profesional cualificado.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado en la Intervención Municipal la fianza provisional, por una cantidad equivalente al 3% del presupuesto del Contrato.

Conforme al art. 10.2.8 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, éstas gozarán de una reducción del 25% del importe de dicha garantía.

e) Acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social para lo cual deberá aportarse los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Consejería de Economía y hacienda de la Junta de Andalucía así como de la Agencia Tributaria Estatal, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

- Justificante de estar dado de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando carta de pago del último ejercicio.

- Certificación, expedida por la Seguridad Social, que acredite estar al corriente del pago de las correspondientes cuotas.

f) Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia económica y financiera: se acreditará a través de informes favorables de Entidades Financieras donde se hagan constar el cumplimiento regular de las obligaciones por parte de la empresa licitadora.

La citada solvencia podrá también ser requerida de oficio por la propia administración a las entidades financieras con las que se relaciona la empresa licitadora.

8.5.- El sobre B), bajo la denominación de "proposición económica", contendrá la oferta económica, expresadas conforme al modelo que figura como anexo nº 1, y se ofertará al alza sobre el tipo fijado como mínimo, no formando parte del mismo el IVA que resulte de aplicación

Cada licitador sólo puede presentar una sola oferta sin variantes o alternativas. La Mesa de Contratación podrá rechazar aquéllas que no se ajusten al modelo aprobado, y las que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Nueva, 21 - 41927 Mairena del Aljarafe - Sevilla

Teléfono: 955 76 89 60 - Fax: 955 60 97 91

www.mairenadelaaljarafe.es

CIF: B-41950001

Aprobado por Resolución 593/2018, de fecha 27-03-2018

Código Seguro De Verificación:	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	06/07/2022 12:36:56
Observaciones	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO.	Página	116/169
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/[REDACTED]		



Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

SAC
ENTRADA
04/05/2022 00:00
14475

En ningún caso se considerará incluido el importe correspondiente al IVA en el precio ofertado por los licitadores.

8.6.- La documentación exigida se presentará en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

8.7.- La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en los sobres A) y B) o la falta de adecuación a lo que se pide, que no sean defectos materiales subsanables, será, por sí sola, causa de exclusión de la subasta.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN.-

Finalizado el plazo de recepción de proposiciones, en la fecha señalada en el anuncio de licitación se reunirá la Mesa de Contratación, a fin de calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

10.- APERTURA SDE LOS SOBRES A

En primer lugar y en acto no público, a los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres A), y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si la mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados. Sin perjuicio de los anterior, las circunstancias reseñadas se notificarán por correo electrónico, concediendo un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la licitación. No se admitirá ninguna subsanación fuera del indicado plazo.

No tendrá en ningún caso la consideración de defecto subsanable no haber constituido la garantía provisional.

Asimismo, la Mesa de Contratación podrá, si lo estima conveniente, solicitar informe técnico sobre la documentación presentada.

11.- APERTURA DE LOS SOBRES B

11.1.- La apertura del sobre B) será pública y tendrá lugar en el plazo señalado en el anuncio de licitación.

En el caso de que por cualquier razón justificada no pudiese reunirse la Mesa de Contratación en dicha fecha, se hará pública la nueva convocatoria mediante anuncio en el perfil del contratante.

11.2.- Comenzará el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en el Libro Registro. A continuación se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores,

Nueva, 21 - 41927 Mairena del Aljarafe - Sevilla

Teléfono: 955 76 89 60 - Fax: 955 60 97 91

www.mairenadelaljarafe.es

CIF: B-41060001

Aprobado por Resolución 593/2018, de fecha 27-03-2018

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	06/07/2022 12:36:56
Observaciones	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO.	Página	117/169
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code		



Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

SAC
ENTRADA
04/05/2022 00:00
14475

dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contiene las ofertas se encuentran en la Mesa en idénticas condiciones en que fueron entregados.

En caso de discrepancia entre las proposiciones que obran en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o se presenten dudas sobre las condiciones en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en prensa la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

11.3.- El Presidente manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas. Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

11.4.- Antes de la apertura de los sobres B, se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquella hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

11.5.- La Mesa de contratación propondrá al órgano de Contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

12.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del **plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento**, presente la siguiente documentación, en el caso de no haberla incluido en el Sobre 1

a) Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios, en su caso

Nueva, 21 - 41927 Mairena del Aljarafe - Sevilla

Teléfono: 955 76 89 60 - Fax: 955 60 97 91

www.mairenadelaljarafe.es

C.I.F. B 41050002

Aprobado por Resolución 593/2018, de fecha 27-03-2018

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	06/07/2022 12:36:56
Observaciones	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO.	Página	118/169
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code		



Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

SAC
ENTRADA
04/05/2022 00:00
14475

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario provisional sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

d) Garantía definitiva por importe del 5% del importe de la adjudicación.

La garantía definitiva será devuelta una vez se recepcionen las obras de urbanización y satisfechas, en su caso, las penalidades impuestas previo informe de los servicios técnicos municipales en relación con el cumplimiento de las obligaciones derivadas hasta dicho momento del presente Pliego.

e) Justificante de haber abonado los gastos de anuncios

f) Otra documentación.

Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- Plazo para la adjudicación:

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación y como máximo en el plazo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Notificación de la adjudicación. Una vez acordada por el órgano de Contratación la adjudicación del contrato, será notificada al adjudicatario/a, así como al resto de participantes en la licitación.

Con posterioridad a la notificación del acuerdo de adjudicación, se devolverá la garantía provisional a los licitadores que no resulten adjudicatarios.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, se compromete a trasladar la propiedad y posesión de la parcela mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil. Dicha formalización será preceptiva, a cuyo fin el adjudicatario deberá concurrir ante el Sr. Notario el día y hora señalado a tales efectos.

Nueva, 21 - 41927 Mairena del Aljarafe - Sevilla

Teléfono: 955 76 89 60 - Fax: 955 60 97 91

www.mairenadelaljarafe.es

CIF: B 41060002

Aprobado por Resolución 593/2018, de fecha 27-03-2018

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	06/07/2022 12:36:56
Observaciones	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO.	Página	119/169
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code		



Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

SAC
ENTRADA
04/05/2022 00:00
14475

La formalización de la escritura pública se llevará a cabo al mes siguiente a la adjudicación, pudiendo solicitarse prórroga de dicho plazo por parte del adjudicatario por causas debidamente justificadas.

En el supuesto de que la escritura no se otorgue en el expresado plazo por causa imputable a alguna de las partes, la otra quedará libre de sus compromisos, con pérdida, en su caso, de la fianza constituida, y en consecuencia, de no firmar el adjudicatario, el Ayuntamiento podrá proceder nuevamente a la venta del inmueble. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en los términos de la legislación vigente.

El Ayuntamiento deberá cancelar todas las cargas existentes en el momento del otorgamiento de la escritura pública, y por tanto, simultáneamente al pago del precio por parte del adjudicatario.

Una vez formalizado el contrato, y hecho efectivo el precio del remate, se devolverá al adjudicatario la fianza provisional.

15.- CLAUSULAS DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA

1ª.- Condiciones de la finca.-

La finca se vende como cuerpo cierto, libre de cargas, gravámenes y ocupantes, quedando el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe obligado a levantar a su costa cualquiera que pudieran existir sobre aquélla.

2ª.- Condiciones de pago.-

El importe del precio que el adjudicatario abonará al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, será el que figure en el acuerdo de adjudicación, de conformidad con el resultado de la adjudicación.

Su pago se efectuará en su totalidad en el momento de la formalización de la escritura pública de adjudicación, así como el IVA correspondiente al precio de la adjudicación (al tipo que en dicho momento esté en vigor).

3ª.- Plazos para cumplimiento de deberes urbanísticos

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas que a continuación se relacionan en los siguientes plazos.

- 1 mes para el pago y escrituración de la parcela.
- 6 meses para la constitución de la Junta de Compensación desde la fecha de la firma de la escritura
- 6 meses desde la constitución de la Junta de Compensación para que se proceda a la presentación para su aprobación del proyecto de urbanización y del proyecto de reparcelación de la referida unidad.
- 2 años desde la aprobación del proyecto de urbanización para la finalización de las obras de urbanización.

Nueva, 21 - 41927 Mairena del Aljarafe - Sevilla

Teléfono: 955 76 89 60 - Fax: 955 60 97 91

www.mairenadelaljarafe.es

C.I.F. B 41060001 G

Aprobado por Resolución 593/2018, de fecha 27-03-2018

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	06/07/2022 12:36:56
Observaciones	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO.	Página	120/169
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code		

SAC
ENTRADA
04/05/2022 00:00
14475



Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

- 2 años desde la aprobación del proyecto de urbanización para solicitar licencia de edificación.

Cuando el adjudicatario hubiere incurrido en demora en alguno de los plazos indicados, el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 193 de la LCSP

Nueva, 21 · 41927 Mairena del Aljarafe · Sevilla

Teléfono: 955 76 89 60 · Fax: 955 60 97 91

www.mairenadelaljarafe.es

C.I.F. B 4105000 G

Aprobado por Resolución 593/2018, de fecha 27-03-2018

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	06/07/2022 12:36:56
Observaciones	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO.	Página	121/169
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code		



Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

SAC
ENTRADA
04/05/2022 00:00
14475

ANEXO 1

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don _____,

En nombre propio o en representación de _____

Con D.N.I. nº _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____:

Calle:		Nº:	
C.P.		Localidad:	
Provincia:		País:	
Teléfono:		Fax:	

Enterado de la convocatoria para la enajenación de la Finca Registral 32.351 incluida en el ámbito de la AUSU-22 "Camino de Santa Rita" del término municipal de Mairena del Aljarafe tomo parte en la misma comprometiéndome en nombre propio/como representante legal de la empresa (táchese lo que no proceda) a adquirir la citadas parcela en el precio TOTAL de (letra y número), IVA EXCLUIDO, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 71 de la LCSP

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

NOTA: no se admiten variantes o alternativas a los datos que figuren en el presente MODELO.

Nueva, 21 - 41927 Mairena del Aljarafe - Sevilla

Teléfono: 955 76 89 60 - Fax: 955 60 97 91

www.mairenadelaljarafe.es

CIF: B-41050001

Aprobado por Resolución 593/2018, de fecha 27-03-2018

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	06/07/2022 12:36:56
Observaciones	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO.	Página	122/169
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/		

SAC
ENTRADA
04/05/2022 00:00
14475

7.4 Acuerdo suscrito entre LIDL Supermercados S.A.U. y Entre Rotondas de Mairena S.L.

Código Seguro De Verificación:	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	06/07/2022 12:36:56	
Observaciones	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO.	Página	123/169	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code [REDACTED]			

En Sevilla, a 31 de julio de 2017.

REUNIDOS

De una parte: D JOSÉ IGNACIO CARBAJOSA FERNANDEZ, mayor de edad, Ingeniero Industrial, con domicilio a efectos del presente contrato en Sevilla calle Virgen de Aguas Santas, nº 19 y con D.N.I. número [REDACTED]

Y de otra: D. MANUEL REYES POSTIGO y D. FRANCISCO JOSÉ VALERO FERNÁNDEZ, mayores de edad, con DNI núm. [REDACTED] y DNI núm. [REDACTED] R respectivamente, y domicilio profesional de ambos en C/ Torre de los Herberos S/n, P.I. Carretera de la Isla, Dos Hermanas, Sevilla.

INTERVIENEN

D JOSÉ IGNACIO CARBAJOSA FERNANDEZ, en nombre y representación de la entidad mercantil denominada **Entre Rotondas de Mairena, S.L.**, de nacionalidad española, domiciliada en calle Virgen de Aguas Santas, nº 19 Sevilla constituida por tiempo indefinido, ante Notario de Sevilla Dª María del Carmen Vela Fernández y NIF B-90316233.

Actúa en su calidad de Administrador único de la misma, cargo para el que fue nombrado por tiempo indefinido, mediante la escritura autorizada ante Notario de Sevilla Dª María del Carmen Vela Fernández el día 24 de marzo de 2017, al número de protocolo seiscientos veintitrés y que asegura bajo su responsabilidad, de que dicho apoderamiento se encuentra vigente a la fecha de este otorgamiento y que se encuentra ampliamente facultado para firmar este documento.

D. MANUEL REYES POSTIGO y D. FRANCISCO JOSÉ VALERO FERNÁNDEZ, en nombre y representación de la entidad mercantil **LIDL SUPERMERCADOS S.A.U.**, con domicilio en Montcada i Reixac, Barcelona, C/ Beat Oriol, S/n, Pol. Ind. La Granja, constituida como LIDL AUTOSERVICIOS DESCUENTO, S.A. ante el Notario de Barcelona, D. Josep Valls i Xufre, con el número 4.719 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 25.173, de la sección general de libro de sociedades, folio 001, hoja B-84130, inscripción 1ª, y provista de CIF núm. A-60/195278.

LIDL SUPERMERCADOS S.A.U.
 Delegación Sevilla
 Pol. Ind. Ctra. de la Isla
 Torre de los Herberos, s/n.
 41703 Dos Hermanas (Sevilla)
 Telf.: 954 93 03 00 - Fax: 954 931 723



LIDL SUPERMERCADOS, SAU

Código Seguro De Verificación:	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	06/07/2022 12:36:56
Observaciones	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO.	Página	124/169
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/[REDACTED]		

Se encuentran facultados para este acto, el Sr. Reyes Postigo en virtud de escritura de poder otorgada a su favor ante el Notario de Parets del Vallès, D. Pere Pineda Masip, el 23 de febrero de 2.017, con el número 307 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 45.481, folio 191, hoja 84.130, inscripción 355 y el Sr. Valero Fernández en virtud de escritura de poder, otorgada ante el mismo notario, el 23 de febrero de 2.017, con el número 308 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 45.481, folio 192, Hoja 84.130, inscripción 356; manifestando ambos que sus facultades no les han sido limitadas ni revocadas.

Reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para contratar y obligarse, libre y voluntariamente de común acuerdo:

EXPONEN

I.- Que **Entre Rotondas de Mairena, S.L.**, ha adquirido mediante diversos contratos de compraventa los Derechos de propiedad adscritos a la AUSU-22 en la localidad de Mairena del Aljarafe que a continuación se relacionan:

1. Convenio Expropiatorio y Urbanístico de Gestión de Sistemas Generales firmado entre los **hermanos Garriz Resa y Maria José Sanz Villar** y el Exc. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe el **21 de enero de 2004.**
2. Convenio Expropiatorio y Urbanístico de Gestión de Sistemas Generales firmado entre la Entidad **VILLA MALEN S.L** y el Exc. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe el **18 de Octubre de 2005.**
3. Las unidades de aprovechamientos urbanístico que le corresponden a los **hermanos Acosta Romero** en la AUSU-22 (264,48 UA aprox) con fecha **19 de Julio de 2017** que se desprenden de los siguientes títulos:
 - Por la adscripción de la finca 1.520 del Registra de la Propiedad nº 7 de Sevilla de **1.103 m2** de los cuales están adscritos a la U. E AUSU **23**, Carretera de Bormujos, como **sistema General (ASGE-2) 667M2.**
 - El resto, esto es **436 m2** a la AUSU-22 (ASGV-13)"Camino de Santa Rita". (0,675ua/m2) que le correspondan por razón de su procedencia.

LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U.
 Delegación Sevilla
 Pol. Ind. Ctra. de la Isla
 Torre de los Herberos, s/n
 41703 Dos Hermanas (Sevilla)
 Telf.: 954 93 09 00 · Fax: 954 93 17 23

LIDL SUPERMERCADOS, SAU

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	06/07/2022 12:36:56
Observaciones	DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por Resolución de Alcaldía 3984/2022 de 4/07/2022. EL SECRETARIO.	Página	125/169
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code		